

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,55	•
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	•
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

VENTA NUM. 16.—CAMIONES

Esta Comisión pone en venta cien camiones de la marca «Chevrolet», admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de modelo y precio mínimo y máximo de ofertas se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 12 de mayo de 1941.
914-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta de vehículos por unidades independientes

VENTA NUM. 13

Esta Comisión pone en venta doscientos vehículos de distintas marcas.

admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marca, modelo y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 21 del corriente, a las diez horas de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 5 de mayo de 1941.
913-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta de vehículos por unidades independientes

VENTA NUM. 17

Por haber quedado desiertos los lotes números 1 al 6, 8 al 10, 13, 14, 16, 17, 19, 21 al 24, 27, 28, 31, 33 al 36, 40 al 43 y 45; de la venta número 9, ciento sesenta y cuatro vehículos de la venta número 10, y ciento treinta y ocho vehículos de la venta número 11, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25, 30 de abril y 4 de

mayo, respectivamente, esta Comisión saca nuevamente a venta los referidos vehículos, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones de los vehículos en cuestión, con detalle de marca, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos, que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 2 de junio, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 14 de mayo de 1941.
928-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta de vehículos por unidades independientes

VENTA NUM. 13

Esta Comisión pone en venta doscientos vehículos de distintas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material en cuestión, con detalle de marca, modelo y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos que se encuentran en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 21 del corriente, a las diez horas de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 5 de mayo de 1941.
914-O

INTERVENCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Clases Pasivas

Anuncio

Habiendo sido solicitada por los herederos del Rdo. Don Ramón Sala Plans la devolución de los depósitos que como habilitado del Clero en Barcelona constituyó, uno de 8.000 pesetas en Perpetua Exterior 4 por 100 en el Banco de España, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado, y otro de 15.000 pesetas, Perpetua Interior 4 por 100, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición del Ilmo. Sr. Director de la Deuda, y habiendo fallecido el 28-6-39, se advierte de conformidad al Decreto de 14-9-25, que transcurridos tres meses de la publicación del presente anuncio sin producirse recla-

mación alguna, será devuelto el correspondiente importe a los aludidos herederos.

Barcelona, 5 de mayo de 1941.—Molés Iglesias.

519-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUNA

Deuda Pública. - Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, vencimiento primero de enero de 1937, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen, su presentación en el Negociado de Deuda de esta Intervención, advirtiendo que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se elevarán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie A, números: 32.503 y 4, 108.392, 197.702 al 4.

La Coruña, 12 de mayo de 1941.—El Interventor de Hacienda, Luis Comín Colomer.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Aboal.

801-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Matas Ferrer y Compañía. (Referencia 7.721.)

Domicilio: Cardenal Vives Tutó, 2, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de ácidos fórmico y oxálico y sus derivados.

Producción: Anualmente 200 toneladas de ácido fórmico, 200 toneladas de ácido oxálico y 50 toneladas de derivados.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.121-X-14-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Torrents Gros. (Referencia 4.991.)

Objeto de la ampliación: Instalar un taller mecánico, constituido en esencia por dos tornos, dos taladradoras y una planeadora.

Producción: Las reparaciones que se presenten en la maquinaria de su fábrica de tejidos.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.121-X-15-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Pérez Guerra.

Objeto de la industria: Serrería mecánica en la villa de Mazo (Isla de la Palma).

Producción: 300.000 pies de madera, o 6.450 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria posee la maquinaria necesaria y empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

518-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Bernardo Butiña Sarquella.

Término municipal: Sarriá de Ter.

Objeto de la industria: Fabricación de papel continuo.

Se solicita sustituir por otra nueva, por ser muy vieja la existente, la parte húmeda de una máquina de fabricación de papel continuo y aumentar el ancho útil de la misma de 0,95 a 1,30 metros.

Se hace pública esta petición para que, los que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Eiximenis, número 8, segundo.

Gerona, 10 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

520-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eladio Fernández García, de Lepe.

Objeto: Ampliar una industria de elaboración de pan de higos en Lepe.

Producción: Hasta 5.000 (cinco mil) kilos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, ante esta Delegación de Industria, sita en calle General Queipo de Llano, 34.

Huelva, 26 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

2.150-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña María Pla Pane la devolución de la fianza que su finado esposo, don Camilo Avila y Fernández Henestrosa, tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo notarial en esta capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, a 10 de mayo de 1941.—El Decano, Eduardo L. Palop.

2.138-X-O

JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Por la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», domiciliada en Bilbao, ha sido solicitada autorización para importar de Alemania, según pedido formulado a la Sociedad «Siemens Industria Eléctrica», dos instalaciones de sondeo para medir la altura de la columna de carga de un horno alto, en su fábrica siderúrgica de Baracaldo, compuestas de los elementos siguientes:

Un cabrestante de sondeo para peso máximo de sonda de 150 kilos y carrera máxima de seis metros, con motor trifásico cerrado, de cuatro kilovatios, con 15 por 100 de tiempo de conexión, rotor de anillos rozantes con acoplamiento, contramarcha, electro-imán de freno, interruptor copiador, emisor a distancia y dispositivo de maniobra por contractores, provisto de resistencias de deslizamiento y demás accesorios, por un precio total de R. M. 13.000.

Dos dispositivos indicadores, con emisoras a distancia, receptor registrador de dos curvas y transformador monofásico, por un precio total de R. M. 3.500.

Cuatro manómetros de balanza anular, para un campo de 0 a 130 centímetros, de columna de mercurio, con indicadores y transmisor eléctrico de emisión, por un valor de 1.470 R. M.

Cuatro registradoras «Numo», para conectar a los anteriores manómetros, de corriente alterna de 220 voltios, y transporte de papel de 120 m/ms., por motor síncrono, a velocidad de 20 a 60 m/ms. hora, por un valor de 2.200 R. M.

Lo que se pone en conocimiento de las entidades o particulares que se consideren en condiciones de poder suministrar este material, a fin de que, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus propuestas a la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, número 6, cuarto, Bilbao).

Bilbao, 28 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.
2.145-X-O

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES*Anuncio*

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares pone en conocimiento de los constructores españoles que fueron invitados por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93, de fecha 3 de abril último, al estudio del proyecto y condiciones de ejecución de una importante obra de edificación que ha de llevarse a cabo en San Fernando (Cádiz), que el plazo de presentación de proposiciones para el concurso de adjudicación de la

mencionada obra, queda prorrogado hasta el día 5 del mes de junio próximo, a las doce horas, entendiéndose a este efecto rectificado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119 del día 29 del referido mes.

Madrid, 16 de mayo de 1941.
500-X P

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**Concurso para proveer tres plazas de Auxiliares de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación**

La Comisión Gestora, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados C) y D) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, Real Decreto de concesión del servicio de 23 de mayo del mismo año y Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero último, saca a concurso la provisión de las plazas de Auxiliares Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, de la que es concesionaria, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª La segunda zona de los pueblos de la capital, comprende los de Arroyo Boecillo, Castrodeza, Ciguñuela, Geria, Laguna de Duero, Puente Duero, Robladillo, Santovenia de Pisuergra, Simancas, Villanubla, Wamba y Zaratán.

La única de Olmedo está formada por los pueblos de Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Andaja, Bozigas, Camporredondo, Gogeces de Iscar, Fuenteolmedo, Hornillos, Iscar, Llanó de Olmedo, Matapozuelos, Megeces, Mojados, Olmedo, Pedraja de Portillo (La), Pedraja de San Esteban, Portillo y su Arrabal, Puras, San Miguel del Arroyo, Valdestillas y Villalba de Adaja.

Y la de Medina de Rioseco, los de Berrueces, Cabrerros del Monte, Medina de Rioseco, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campo, Mudarra (La), Palacios, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden Santa Eufemia del Arroyo, Tamariz de Campos, Tordehumos, Valdenebro, Valverde de Campos, Villabragima, Villaesper, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos y Villanueva de San Mancio.

2.ª A estas zonas podrán optar preferentemente, conforme a lo dispuesto en Orden comunicada del Ministerio de Hacienda, de 28 de febrero pasado, los funcionarios activos, varones y mayores de edad, del Cuerpo General de Hacienda pública, de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado y los Abogados del Estado. Asi-

mismo los Recaudadores pertenecientes a dichos Cuerpos que deseen cambiar de zona llevando por lo menos dos años consecutivos en el servicio de la zona que estén desempeñando.

3.ª Caso de no haber número suficiente de concursantes para las tres zonas expresadas, podrán optar con derecho preferente, conforme al Real Decreto de concesión de 23 de mayo de 1928, los funcionarios de la Corporación que se hallaran en posesión de sus cargos con antelación a la promulgación de esta Soberana disposición; y, si a pesar de esto quedare alguna vacante, se proveerá libremente entre españoles mayores de edad, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles.

4.ª Todos los concursantes, además de acreditar ser mayores de edad, justificarán ser de buena conducta, haber cumplido sus deberes militares y carecer de antecedentes penales.

Los concursantes que sean funcionarios habrán de justificar que se hallan depurados, y los que no ostenten dicha cualidad justificarán su adhesión al Estado Nacional Sindicalista.

Se reconocerán como condiciones preferentes entre los concursantes, las que marcan la Ley de 25 de agosto de 1939.

La Comisión Gestora para la resolución del concurso atenderá a las conveniencias del servicio y a garantizar la normalidad recaudadora.

5.ª Los nombrados, cuando sean funcionarios, antes de tomar posesión de los cargos habrán de constituir las siguientes fianzas:

El de la segunda zona de los pueblos de la capital, 17.051,02 pesetas; el de la única zona de Olmedo, 41.212,75 pesetas, y el de la única zona de Medina de Rioseco, 49.223,82 pesetas. Importes, respectivamente, del 15 por 100, del cargo del segundo trimestre del pasado año, por aplicación del artículo 82 del Reglamento del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, en cuyas cantidades van incluídas las de los cargos de los recibos de la Cámara de la Propiedad, Cámara de Comercio, Cámara Agrícola y Plagas del Campo.

Cuando el nombrado no sea funcionario, se elevará el importe de las fianzas; el de la segunda zona de los pueblos de la capital, a 34.102,04 pesetas; el de la única de Olmedo, a 82.425,50 pesetas, y el de la única de Medina de Rioseco, a 98.447,64 pesetas, importe del 30 por 100 del cargo de referido trimestre.

Las cantidades referidas, importe de las respectivas fianzas, habrán de ser constituidas en metálico o títulos de la Deuda del Estado o de la Diputación, admitiéndose por su valor nominal los de la Corporación Provincial y los del Estado, que gocen de este privilegio, o por el valor efectivo, en otro caso,

según la cotización oficial de la Bolsa el día de constitución de la fianza.

Los que se crean en condiciones de concursar podrán hacerlo en instancia, extendida en papel de la clase octava (1,50 pesetas), con un timbre provincial de 0,75 pesetas, que se expende únicamente en la Depositaria de esta Diputación, dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Gestora, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando cuantos documentos estimen necesarios como prueba de sus derechos, y los funcionarios de Hacienda sus correspondientes hojas de servicios, advirtiendo claramente en la instancia la plaza que deseen concursar.

Podrán acompañar cuantos documentos permitan discernir acerca de sus conocimientos en materia recaudatoria a los efectos de prelación, manifestando documentalmente los funcionarios de Hacienda su categoría, clase, tiempo de servicio de recaudación y Tesorería, tiempo de servicios de la Hacienda y la menor edad, circunstancias que se apreciarán en orden descendente, como determina la letra a) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, ya indicado.

6.ª Los designados para los cargos disfrutaran del 1,50 por 100 del importe de lo recaudado, como premio de recaudación voluntaria, y del 50 por 100 del recargo de la ejecutiva, de la parte que corresponde a la Diputación.

Celebrado el concurso se notificará el resultado a los interesados que resulten electos, para que en el improrrogable plazo de un mes, presenten las fianzas señaladas, entendiéndose que renuncian a la plaza si dejan transcurrir dicho plazo sin constituirla. Prestada la fianza, deberán posesionarse de sus cargos en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a sus zonas.

Los designados para dichas plazas se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el Reglamento especial del Servicio que la Diputación tiene aprobado.

Valladolid, 14 de mayo de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El Secretario, accidental, Virgilio Ares Perier.

924-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto

Aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de marzo, la realización de las obras de ampliación del Emisario final del alcantarillado para servicios en la zona de Ensanche, por el presente se saca a

subasta, entre contratistas, la realización de las referidas obras en su trozo primero, hasta la desviación de las aguas residuarias por la tubería de conducción a su estación depuradora. en el tipo de trescientas cinco mil cien, to dieciséis pesetas con tres céntimos.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se hallan expuestos al público en el Negociado de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento a disposición de los interesados, hasta el día en que haga veinte hábiles; a las dieciocho horas, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual serán admitidas las proposiciones.

Jaén, 10 de mayo de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Emisario final del alcantarillado para servicios en la zona de Ensanche, trozo primero, hasta la desviación de las aguas residuarias, por la tubería de conducción a su estación depuradora, se comprometo a realizar las expresadas obras con sujeción estricta al proyecto formulado por el Ingeniero municipal don José María Alvarez Ruiz, que obra unido en el expediente de su razón, en la cantidad de pesetas (en letra), y cumplir todas las condiciones que sirven de base para esta subasta (fecha y firma).

Jaén de de 1941.

927-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1939, se publica el extracto de la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Esta plaza se proveerá entre Licenciados en Derecho que posean, además, los títulos y condiciones que se expresan en dicha convocatoria.

La dotación de esta plaza es de doce mil pesetas.

El plazo del concurso es de un mes, dentro de cuyo plazo habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las instancias y documentaciones exigidas.

La convocatoria de este concurso, con las condiciones del mismo y orden de preferencia de méritos a apreciar, se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, número 108, correspondiente al día 11 del corriente mes.

Granada, 12 de mayo de 1941.—El Alcalde, Rafael Acosta.

921-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de primero de junio de 1939, se hace público por medio del presente, que doña Dolores Boix Domingo, domiciliada en Bañolas, 1 y 3 primero, primera, Barcelona, se ha denunciado a esta Entidad emisora, la desaparición de 31 obligaciones al portador de la emisión primero julio 1929, al 6 por 100, con impuestos, números 11.905 al 11.935.

Se advierte que, transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que se notifique a este excelentísimo Ayuntamiento la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la oportuna autorización para la anulación de los títulos que quedan relacionados y expedición de los respectivos duplicados.

Granada, 24 de abril de 1941.—El Alcalde, Rafael Acosta.

523-X-O

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Bases para la provisión mediante concurso de la plaza vacante de Practicante de 2.ª del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas

Las publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 52 de 30 del mes en curso, y quienes deseen obtener ejemplares de dicho número deberán dirigirse a la administración del periódico, en Santa Cruz de Tenerife, calle de San Francisco, núm. 47.

La plaza se someterá en su provisión a la rotación prevista en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre de 1939.

Si no hubiere concursantes de los mencionados en dicho artículo, quedará la plaza para los aspirantes del turno libre.

Para solicitar la plaza será necesario acreditar: la nacionalidad española; el servicio al Ejército o Milicias Nacionales; tener cumplidos los veintitrés años; ser Practicante de Medicina y «Diplomado de Enfermero Psiquiátrico»; buena conducta; carencia de antecedentes penales; no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo ni encontrarse sometido a él; adhesión perfecta al Movimiento Nacional; aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes del turno libre no podrán pasar de los 45 años de edad.

A tenor del apartado d) del mismo artículo 9.º de la citada Orden, se establece un orden de preferencia entre los concursantes mencionados en el apartado e), con arreglo a la escala en dicho precepto establecida.

Las preferencias para los aspirantes del turno libre, serán:

El máximo de servicios prestados a la Causa Nacional en segunda línea o retaguardia y las mayores recompensas civiles o militares otorgadas como premio a dichos servicios.

En las referidas Bases se detalla todo lo referente a las expresadas condiciones y preferencias, así como a la documentación justificativa de las mismas, y al Tribunal que ha de apreciar los respectivos méritos, ajustado todo ello a lo prevenido en la citada Orden Ministerial de 16 de mayo de 1932

En consonancia con lo resuelto por la Dirección General de Sanidad con fecha 28 de noviembre de 1940, sólo en el caso de no presentar ningún aspirante el título de «Diplomado de Enfermero Psiquiátrico» obtenido en las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1932, podrá admitirse a los que en sustitución de tal documento aporten certificación acreditativa de haber realizado estudios prácticos y teóricos en establecimiento psiquiátrico oficial durante dos años.

Las instancias, dirigidas al Presidente de la Mancomunidad Provincial, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1941.—El Secretario accidental, E. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, J. E. Marrero.

917-0

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de la Comisión gestora de este Cabildo Insular de 18 de abril último, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Bajamar (Polvadera) a Mazo (pueblo), trozo segundo, bajo el tipo de pesetas 385.032,33, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata:

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento, el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular, durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común, reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero del mes anterior, y las empresas o sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 7.700,65 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 4 por 100 de la cantidad porque se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito provisional y la fianza definitiva en las mismas Depositaria Insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematante deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo

de veinticuatro meses a partir de la fecha en que dieren comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1941, 110.000 pesetas.

Al de 1942, 200.000 pesetas.

Al de 1943, 75.032,33 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y la legislación vigente sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares, y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, advirtiéndoseles que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado b) del artículo 1.º del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado c) del mismo artículo 1.º de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Ba-

jamar. (Polvacera) a Mazo (pueblo), trozo segundo, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de..... pesetas céntimos.

(Relación de jornales mínimos.)

Fecha y firma del proponente.

• Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 6 de mayo de 1941.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.—El Presidente interino, José López.

915-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL OESTE DE ESPAÑA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas y tenedores de Partes de Fundador a la Junta general que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1941, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de Oriente, número 3, segundo, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, balance y cuentas sociales del período que comprende desde primero de enero hasta 31 de diciembre de 1940, y gestión del Consejo.

Propuesta del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas y tenedores de Partes de Fundador, lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, debiendo depositar sus títulos o resguardos, los que deseen asistir, en dicho domicilio, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Consejero Delegado, José Hervás.

2.124-X-P

BANCO DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco de Construcciones, S. A., para reunión de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo actual,

a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Juan Bravo, 81 (Madrid), para tratar y resolver sobre aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1940.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, M. Moya.

2.153-X-P

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, SOCIEDAD ANONIMA (T. H. E. S. A.)

Béjar

En cumplimiento de lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 27 de marzo pasado y previo cumplimiento de las disposiciones vigentes a estos efectos, desde el día 20 del corriente, se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1940, a razón de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, contra entrega del cupón número 5.

El pago se efectuará por los Establecimientos de Crédito siguientes: en Béjar, García y Gascón, S. A., y Banco del Oeste de España; en Madrid, Banco Mercantil e Industrial.

Béjar, 14 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

2.151-X-P

1.ª 17-5-1941

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVI- MENTOS GRECO

Madrid

La Junta general ordinaria de accionistas se reunirá en el domicilio social, calle de Villanueva, número 5, bajo, el día 31 del mes actual, a las seis de la tarde, para deliberar sobre el ejercicio del año 1940.

Los accionistas deberán depositar sus títulos, resguardos o certificaciones bancarias correspondientes en la Caja de la Sociedad hasta las doce horas del día 26 de mayo corriente.

A partir de esta fecha y hasta la víspera de la reunión de la Junta general ordinaria podrán los socios que tengan previamente reconocido su derecho, examinar las cuentas sociales, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del período mencionado a las horas de oficina, de seis a siete de la tarde.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Consejo de Administración.

2.144-X-P

CACAHUAL, S. A.

Madrid

Se convoca a los accionistas de Cacaual, S. A., a Junta general ordinaria para el día 31 de mayo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Presidente.

2.141-X-P

FORJAS DE ALCALÁ, S. A.

Alcalá de Henares

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de junio de 1941, a las doce de la mañana, en Madrid, en el domicilio social de «La Victoria, S. A.», Carrera de San Jerónimo, número 13.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 2 del mes de junio en el Banco Hispano-Americano (Madrid), sucursal urbana de la Avenida de José Antonio, número 17, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1941. El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.148-X-P

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago, a partir de 1.º de junio próximo, del interés fijo estatutario del 7 por 100 a las acciones, por el ejercicio de 1940, con deducción del exceso de los impuestos que gravan el importe del cupón, por efecto de la nueva Ley Tributaria, sobre los que venían rigiendo.

En su virtud, el pago se efectuará mediante la presentación del cupón número 74, de importe líquido pesetas 34,825, por cada uno, acompañados de la correspondiente factura o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía en Barcelona.

Se recuerdan las obligaciones establecidas en el artículo 64 de la Ley de Reforma Tributaria y Orden circular de 26 de diciembre de 1940, respecto al pago de cupones.

Los puntos de pago son:

Barcelona: Dirección de la Compañía, Rambla de Estudios, 1, pral.

Madrid: Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

Barcelona, 15 de mayo de 1941.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

2.149-X-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Madrid

Habiendo sufrido extravío el certificado nominativo de depósito número B-562, a favor de don Carlos Rodríguez San Pedro y Alvargonzález, comprensivo de 250 acciones, números 141.001 al 250, emitidas por esta Sociedad, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio,

advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del certificado referido, quedando nulo y sin efecto el original y la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de mayo de 1941.—Unión Española de Explosivos.
2.147-X P

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Extraviado el resguardo de depósito número 5.588 de pesetas nominales 98.500 en cédulas del Banco de Crédito Local de España, 5.50 por 100, emisión 16 de febrero de 1928, expedido por esta Sucursal el 21 de julio de 1928 a nombre de Banco de Burriana, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes, contando desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 15 de marzo de 1941.—El Secretario, E. Robert.
2.160-X P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 19.109, de pesetas nominales 94.200, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal en 9 de septiembre de 1933 a favor de don Carlos Benavente Gamio, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 13 de mayo de 1941.—El Secretario, J. Quesada.
2.121-X-13-P

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Extraviado el resguardo de depósito número 7.675, de pesetas nominales 17.000, en amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, expedido por esta sucursal el 10 de octubre de 1936, a nombre

de Agustín Gómez Hernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro de un mes, contando desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, de acuerdo con los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 10 de diciembre de 1940.—El Secretario, E. Robert.
2.159-X P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 1.516, de pesetas nominales 50.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 25 de junio de 1927, a favor de don José Berrocal Durr, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios «Ya», de Madrid, y «La Tarde», de Málaga, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Enrique Gilarranz.
2.161-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 189.782, A. 190.549, de pesetas nominales 25.000 y 20.000, en deuda ferroviaria 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 30-8-1930 y 22-9-1930, a favor de don Eduardo Martínez Garcimartín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-

pondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.162-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 148.655, de pesetas nominales 5.000, en amortizable 3 por 100, E. 1928, expedido por este Establecimiento el día 1-10-1928 a favor de doña Manuela Gómez Álvarez y don Manuel López González, indistintamente, y los números A. 112.933, A. 13.139, A. 148.656, de pesetas nominales 4.500, 5.000 y 17.500, en obligaciones Villa de Madrid, E. 1914; obligaciones Villa de Madrid, E. 1918; Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedidos por este Establecimiento en 20-6-1927, 19-1-1924 y 1-10-1928, a favor de don Manuel López González y doña Manuela Gómez Álvarez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro
2.163-X P

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles número 31.015, de 2.500 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100; número 31.016, de 1.425 pesetas nominales, en obligaciones ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante, al 3 por 100, primera hipoteca; número 32.002, de 700 pesetas nominales, en Deuda interior, 4 por 100; número 33.303, de 6.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal en 22-3-1933, 5-5-1934 y 11 diciembre 1935, respectivamente, a favor de doña María Lado Pensado; número 31.957, de 5.600 pesetas nominales, en Deuda interior, 4 por 100, expedido en 18-4-1934, a favor de doña María Lado Pensado, usufructuaria, y doña Concepción Lado Pensado, nudo-propietaria; número 32.413, de 1.300 pesetas nominales, en Deuda interior, 4 por 100, expedido

en 9-11-1934, a favor de doña María Lado Pensado, incapacitada, tutora doña Concepción Lado Pensado, y número 33.302, de 21.500 pesetas nominales, en Deuda amortizable, 4 por 100, emisión 1935, expedido en 11-12-1935, a favor de doña María o Concepción Lado Pensado, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «El Compostelano», de Santiago, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 3 de mayo de 1941.—El Secretario, M. Reina.
2.165-X P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.354 se sigue ante esta Sala, en grado de apelación, a virtud de la interpuesta por don Ramón Rivero Montaña, domiciliado últimamente en Badajoz, contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de igual capital, fecha 14 de septiembre de 1935, en pleito sobre acuerdo del Ayuntamiento del mismo Badajoz, mediante el que se le suspendió a dicho apelante en el cargo de Vigilante de arbitrios municipales, se ha dictado, con fecha 12 de los corrientes, providencia que literalmente dice así:

«La carta orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, únese a los autos y hágase saber a don Ramón Rivero Montaña, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cese en el ejercicio de la profesión del Abogado don José Prat García, que lo representaba en estos autos, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, requiriéndolo a la vez para que en el término improrrogable de treinta días, constituya en forma, nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notifica-

ción y requerimiento al expresado señor Rivero Montaña, cuyo actual paradero se desconoce, por disposición de la Sala, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.
798-A. J.

LOGRONO

Don Luis Moroy Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Gabriel y Justo Mazo Rodrigo, vecinos que fueron de esta ciudad.

Logroño, 21 de abril de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Moroy Fernández.

1.866-X-A J

2. 17-5.941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

SEVILLA

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad importe de la sanción económica impuesta a los individuos que se citan, cuyo expediente e importe se mencionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

RELACION QUE SE CITA

Don Salvador Castro Castro, vecino de Alcalá de Guadaíra; expediente número 352; 2.500 pesetas.

Don Miguel Jalón Martínez, vecino de Carmona; expediente número 154; 2.000 pesetas.

Don Eladio Gómez del Moral, vecino de Lora del Río; expediente núm. 251; 200 pesetas.

Don Antonio Usero Osuna, vecino de Peñafior; expediente 832; 500 pesetas.

Don Antonio Delgado Sánchez, vecino de Mairena del Alcor; expediente número 354; 1.000 pesetas.

Francisco Braojos Pacheco, vecino de Sevilla; expediente núm. 10; 1.000 pesetas.

Cristino Fernández Villegas, vecino de Córdoba; expediente núm. 285; 1.000 pesetas.

Doña Josefa Carrión Segura, vecina de Arahal; expediente núm. 798; 1.000 pesetas.

Don Antonio Saborido Toro, vecino de Arahal; expediente núm. 1.238; 1.000 pesetas.

Manuel Alonso Barahona, vecino de Gerena; expediente núm. 1.599; 12.000 pesetas.

Don Agustín Delgado Arredondo, vecino de Córdoba; expediente núm. 1.442; 1.000 pesetas.

Don Antonio, Alvarez Fernández, vecino de Carmona; expediente núm. 954; 250 pesetas.

Juan Pérez Molero, vecino de Puebla de los Infantes; expediente 880; 150 pesetas.

Don Luis Triguero Montes, vecino de Arahal; expediente núm. 1.358; 100 pesetas.

Don Manuel González García, vecino de Castaño del Robledo; expediente número 1.149; 1.000 pesetas.

José Manuel Puelles de los Santos, vecino de Sevilla (fallecido); expediente número 1.273; 1.000 pesetas.

José Lora Marín, vecino de Chiclana de la Frontera; expediente núm. 1.691; 7.500 pesetas.

Don José García Martín, vecino de Osuna; expediente núm. 1.431; 1.000 pesetas.

Don Alonso Marín González, vecino de Peñafior; expediente núm. 598; 100 pesetas.

Antonio Agustín Merguizo, vecino de Tqñica; expediente núm. 1.716; 200 pesetas.

Doña Josefa Martínez Pérez, vecina de Constantina; expediente número 80; 1.000 pesetas.

Don Joaquín Ponce Cabello, vecino de Alcalá de Guadaíra; expediente número 394; 2.000 pesetas.

Doña Mercedes García Tinoco, vecina de Grazalema (Cádiz); expediente número 500; 3.000 pesetas.

Don Pedro Castro Barea, vecino de Sevilla; expediente núm. 1.634; 1.000 pesetas.

Don Vicente Martín Romera, vecino de Córdoba; expediente número 1.283; 125.000 pesetas.

Don José Sánchez López, vecino de Espiel (Córdoba); expediente núm. 483; 2.000 pesetas.

Don Máximo Aranda Murillo, vecino de Vara del Rey (Córdoba); expediente número 404; 1.000 pesetas.

Don Juan Antonio Benavente Agredano, vecino de Bélmez (Córdoba); expediente núm 370; 2.500 pesetas.

Don Antonio Hidalgo Flores, vecino de La Rambla (Córdoba); expediente número 687; 2.000 pesetas.

Don José Camelo Ramírez, vecino de Conil de la Frontera (Cádiz); expediente núm 937; 1.000 pesetas.

Don Andrés Marín Morón, vecino de Albosno (Huelva); expediente núm. 1.742; 1.500 pesetas.

José Fernández Trujillo, vecino de Bornos (Cádiz); expediente núm. 1.332; 1.000 pesetas.

Don José Romero Martín, vecino de Cortegana; expediente núm. 1.341; 2.000 pesetas.

Don José Benítez Cortés, vecino de Agdonales (Cádiz); expediente número 1.178; 100 pesetas.

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciada en Derecho, y en propiedad Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla. Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 206 al vecino de La Línea de la Concepción (Cádiz), don Luis Casas Sandaza, recobra éste la libre disposición de sus bienes, excepto de la casa de la calle Alcántara, número 6, de San Roque, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad con el nombre de María Cristina, sujeta a responder de otras responsabilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 3 de mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.
R. P.—4.758

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas, se tramita expediente contra los inculcados siguientes:

José Sánchez Díaz, soltero, industrial, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Miguel Rodríguez González, casado, pintor, vecino de ídem.

Sebastián Fernández Herrera, casado, marino, vecino de ídem.

Venancio Arteaga Jerez, casado, mariner, vecino de ídem.

Hermógenes Plasencia Rodríguez, casado, jornalero, vecino de San Sebastián de la Gomera.

Francisco Arteaga Padilla, casado, jornalero, vecino de San Sebastián de la Gomera.

Diego Salvador Pérez, casado, jornalero, vecino de la Orotava.

Marcos Ruiz Escobar, soltero, albañil, vecino de ídem.

Pablo Barrentó González, vecino de ídem.

Jesús González García, casado, empleado, vecino de ídem.

Secundino Martín González, casado, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Jorge Rodríguez, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Romualdo González García, soltero, jornalero, vecino de ídem.

Estanislao Cabrera Luis, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Rivero Alvarez, casado, vecino que fué de La Orotava y actualmente fallecido.

Adolfo López García, casado, militar y vecino de Madrid.

Pablo Luis Salazar, casado, jornalero, vecino de la Matanza de Acentejo.

Dionisio González Lorenzo, casado, jornalero, vecino de La Orotava.

Miguel Regalado Hernández, soltero, actualmente prestando servicio militar en Sidi-Ifni.

Miguel López Pérez, casado, jornalero, vecino del Realejo Alto.

David Regalado Hernández, soltero, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

José González Abreu, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Horacio Rodríguez Fumero, viudo, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Rafael González Rosado, casado, jornalero, en la Gallinera, pago de Icod del Alto.

Alberto Delgado González, casado, zapatero, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Juan Cruz Salamanca, casado, jornalero, vecino de Arico.

Víctor García García, casado, jornalero, vecino de Arico.

Andrés Martín Marrero, soltero, jornalero, vecino de Arico.

Andrés Perromo Cruz, casado, guardia forestal, vecino de Igueste.

Juan Pérez de la Cruz Ravelo, casado, comerciante, vecino de Sevilla.

María del Pino Artiles Grillo, soltera, empleada, vecina de Santa Cruz de Tenerife.

Angeles Ropón González, soltera, su casa, vecina de ídem.

Andrés Ropón Quintero, casado, carpintero, vecino de ídem.

José Sánchez Borges, casado, carpintero, vecino de ídem.

Petronila Farifa Hernández, viuda, su casa, vecina de ídem.

Ana Fragoso Suárez, casada, su casa, vecina de ídem.

Ildefonso Galán Sánchez, casado, empleado, vecino de ídem.

José García Palenzuela, casado, Procurador, vecino de ídem.

Francisca García Suárez, soltera, cigarrera, vecina de Santa Cruz de Tenerife.

Francisco Sosa Hernández, casado, jornalero, vecino de Los Llanos.

Telesforo Rodríguez Hernández, soltero, estudiante, vecino de Santa Cruz de la Palma.

Eliseo Hernández Fernández, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Félix Hernández Fernández, casado, agricultor, vecino del Realejo Bajo.

Vicente Regalado Hernández, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Cándido Chávez Estrada, casado, agricultor, vecino del Realejo Bajo.

Juan Morales Martín, casado, abogado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Evaristo Llanos Dorta, casado, propietario, vecino del Realejo Alto.

Felipe Dorta Domínguez, soltero, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Manuel García Guerra, casado, jornalero, vecino del Realejo Bajo.

Víctor Núñez Fuentes, casado, agricultor, vecino de La Laguna.

Francisco Martín Díaz, casado, Maestro Nacional, vecino de Arico.

Pablo García González, soltero, Sargento Habilitado de Ingenieros, vecino de La Laguna.

José Rodríguez Peña, soltero, militar, vecino de La Laguna.

Juan José González Zamora, soltero, empleado de Teléfonos, vecino de La Laguna.

Luis Barroso Núñez, soltero, pintor, vecino de La Laguna.

Eusebio Palmero Ledesma, soltero, albañil, vecino de La Laguna.

Manuel Hernández Rodríguez, soltero, carrero, vecino de La Laguna.

Francisco Espinosa Hernández, soltero, chófer, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Manuel Marrero Mendoza, casado, panadero, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

José Coello Díaz, casado, panadero, vecino de ídem.

Manuel Guillermo Ruiz, casado, panadero, vecino de ídem.

Domingo Gutiérrez Hernández, casado, panadero, vecino de ídem.

Nazario Arocha Ayala, casado, panadero, vecino de La Laguna.

Cosme Peña González, casado, panadero, vecino de La Laguna.

Andrés Rodríguez Acuña, casado, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Trino Tosco y Tosco, casado, industrial, vecino de Garachico.

Anfiloquio Rodríguez Benítez, soltero, empleado, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Diógenes Jerez Veguero, soltero, médico, vecino de Garachico.

Francisco Rivero Dávila, soltero, empleado, vecino de Garachico.

Román Alonso Galán, casado, chófer, vecino de Garachico.

Juan Figueroa de la Cruz, casado, jornalero, vecino de Tacoronte.

Abel Rodríguez Domínguez, viudo, propietario, vecino de Tacoronte.

Modesta Hernández Regalado, viuda, su casa, vecina de Santa Ursula.

Manuel García Alfonso, casado, labrador, vecino de Santa Ursula.

Cándido Gómez González, casado, labrador, vecino de Santa Ursula.

Rosario García Correa, su casa, vecina de Santa Ursula.

Agustín Barreto Herrera, vecino que fué de Guía de Isora, actualmente fallecido.

Jerónimo Oliva García, casado, labrador, vecino que fué de Arona y actualmente fallecido.

José Linares Miranda, casado, jornalero, vecino que fué de Arona y actualmente fallecido.

Antonio Méndez Rodríguez, casado, jornalero, vecino que fué de Arona y actualmente fallecido.

Eligio González García, casado, agricultor, vecino de Tacoronte.

Severiano García Morales, casado, jornalero, vecino de Tacoronte.

Manuel Dorta Figueroa, casado, jornalero, vecino de Tacoronte.

Sebastián Guzmán Cruz, casado, labrador, vecino de Icod.

Manuel Socas García, casado, chófer, vecino de Icod.

José Lucas Martín Guimerá, soltero, estudiante, vecino de Icod.

Juan González Núñez, casado, comerciante, vecino de Icod.

R. P. 3.641

SANTANDER

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en el expediente seguido por este Juzgado contra Gustavo González San Miguel, se ha acordado notificar a dicho inculcado por medio del presente, ser firme la sentencia recaída en dicho expediente, de la cual oportunamente le fué entregada copia, y en su consecuencia se le requiere para que en el término de veinte días se haga efectiva ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos la sanción económica impuesta en dicha sentencia o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto

bueno del señor Juez, en Santander, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Miguel Domínguez Martín.

R. P.—4.756

Don Pedro García Pascual, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Benito Gutiérrez Manzano, vecino de Bárcena de Pie de Concha, y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, por el presente se notifica al mismo o a alguno de sus herederos si aquél hubiera fallecido, que en la Secretaría del citado Tribunal están los autos de manifiesto por término de tres días, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto; para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatarios y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Santander, a 8 de abril de 1941.—El Secretario suplente, Pedro García Pascual.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—3.573

Don Miguel Domínguez Martín, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Antonio Arrillaga Larrea, vecino de Hinojedo (fallecido), y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se ha acordado notificar por medio del presente edicto a los herederos de dicho inculcado, ser firme la sentencia recaída en el citado expediente, requiriéndoles a la vez para que en el término de veinte días hagan efectiva ante el citado Tribunal la sanción económica impuesta en dicha sentencia, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo les recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, con el visto bu-

no del señor Juez, en Santander, a 26 de febrero de 1941.—El Secretario, Miguel Domínguez Martín.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—2.407

Don Ramón Angulo Martínez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 113 de fecha 23 de abril de 1941, en su página 1.598, que se instruye expediente de Responsabilidades Políticas contra Daniel Pérez Martínez, y siendo el verdadero nombre del expedientado el de Daniel Vélez Martínez, por el presente edicto hago la oportuna rectificación.

Dado en Santander, a 24 de abril de 1941.—El Juez Instructor, Ramón Angulo.

R. P.—4.243

Don Ramón Angulo Martínez, Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se incoó expediente contra los siguientes individuos:

Lorenzo Gutiérrez Bado, mayor de edad, vecino de Veja (Santander).

Joaquín Fuente Vega, mayor de edad, vecino de Santander.

Juan Cruz Valero, mayor de edad y vecino de Santander.

Antonio Abeso Fernández, mayor de edad, vecino de Los Corrales de Buena (Santander).

Ángel Martínez Gutiérrez, mayor de edad, vecino de ídem.

Bartolomé Tezanos Sáinz, mayor de edad, vecino de ídem.

Ceferino García Marciano, mayor de edad, vecino de ídem.

Antonio Gómez Alvarez, mayor de edad y vecino de ídem.

Casimiro Gómez Quijano, mayor de edad, vecino de ídem.

Germán González Rubín, mayor de edad, vecino de ídem.

Ángel Gutiérrez López, mayor de edad, vecino de ídem.

Eugenio Herrera Pérez, mayor de edad, vecino de ídem.

Ángel Merino García, mayor de edad, vecino de ídem.

Rufino García Gutiérrez, mayor de edad, vecino de ídem.

Bonifacio Martínez Gutiérrez, mayor de edad, vecino de ídem.

Eugenio García García, mayor de edad y vecino de Barreda (Santander).

Pedro Canal Sordo, mayor de edad y vecino de Rioseco (Santander).

Agustín Caballero Polanco, mayor de

edad y vecino de Ciudad Vergel (Santander).

Eduardo Iturbe Palacios, mayor de edad y vecino de Polanco (Santander).

Julían San José Fernández, mayor de edad y vecino de Torrelavega (Santander).

José Martínez Corta, mayor de edad y vecino de Torrelavega (Santander).

Luis Rodríguez Sanz, mayor de edad y vecino de Torrelavega (Santander).

Raimundo Cortabitarte Baraona, mayor de edad y vecino de Campuzano (Santander).

Pedro Merino González, mayor de edad y vecino de ídem.

Sebastián Fernández Gómez, vecino de Santoña.

Luis Ajá Ricondo, mayor de edad y vecino de Santoña.

Pedro Fernández Lavín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Noja.

Moisés López Mendieta, vecino de Santoña.

Esteban Torrado Velloso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña.

Don Bernardo Cuevas y Díaz de Quijano, mayor de edad, soltero y vecino de Comillas.

Alejandro Dóce Caldevilla, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Vada.

Eulogio Díaz Casares, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piasca.

Minarvino Sebrando Sebrando, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piasca.

Juan Roiz Cosío, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Potes.

Félix Cuesta Prellizo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Dobres.

Juan Bores Bustamante, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bejes.

Pío Allés Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bejes.

Jorge Fernández de Miguel, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Castro.

Eugenio García Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Serdio.

Fidel Fernández Cosío y Encarnación Álvarez García, mayores de edad, casados y vecinos de Tama.

Bernardino González Molleda, mayor de edad, soltero y vecino de Mazcuerras.

Dominica González Molleda, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Mazcuerras.

Ildefonso González San Juan, mayor de edad, casado y vecino de Framá.

Antonio de la Peña Ríos, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Pantaleón de Aras.

Mariano Valdivieso Alonso, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Santander.

Cástor García Fernández, mayor de edad, casado, secretario judicial, vecino de Renedo.

Delfín García Mata, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Orefia.

SEGOVIA.

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruye expediente contra Julián Lázaro Escobar, labrador, soltero y vecino de Garcillán (Segovia).

R. P.—4.334

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidad política por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, contra los siguientes individuos:

Arsenio Martínez García, chófer, soltero, vecino de Soria.

Luis Mateo Lafuente, labrador, casado, vecino de Santa María de Huerta.

Florencio Gil Ranz, labrador, soltero, vecino de Caltojar.

Marcelino Bartolomé Martínez, comerciante, casado, vecino de Morón de Almazán.

Valentín Valladares de Marco, labrador, casado, vecino de Yelo.

Baldomero de Miguel Gallego, labrador, soltero, vecino de Yelo.

Andrés Dolado Latorre, labrador, casado, vecino de ídem.

Saturnino Cortés Alonso, labrador, casado, vecino de ídem.

Santiago Fernández Torrejón, labrador, casado, vecino de ídem.

Calixto Rodríguez Utrillas, labrador, viudo, vecino de Monteagudo de las Vicarías.

Prudencio Pastor Abad, labrador, casado, vecino de Villasayas.

Anacleto Oliva Martínez, molinero, casado, vecino de Villasayas.

Santos Matamala Valladares, labrador, casado, vecino de Yelo.

Ramón García Alvaro, factor, casado, vecino de Castrillo de la Vega (Burgos).

Manuel Fernando Cabrerizo, labrador, viudo, vecino de Taroda.

Apolinar Ranz Martínez, carpintero, viudo, vecino de Villasayas.

Juan Manuel Martínez Yusta, labrador, casado, vecino de ídem.

Cecilio de Miguel Medina, labrador, casado, vecino de ídem.

Roque González Hernández, ferroviario, casado, vecino de Arcos de Jalón.

Alberto Allende y Molina, veterinario, casado, vecino de Arcos de Jalón.

R. P.—4.991 y 4.245

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria, del que es

Juez el Licenciado en Derecho don José Molera García-Arévalo.

Doy fe: Que en este Juzgado obra una carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, de fecha 3 de mayo actual, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se le remite la adjunta relación de sanciones impuestas a los individuos que se expresan, por Decreto de la autoridad militar y como consecuencia de expedientes seguidos por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Soria, al objeto de que notifique dichas sanciones a los interesados o a sus familiares, debiendo tener en cuenta y hacer en su caso a éstos las advertencias siguientes:

Primera. Que los interesados tienen un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de notificación, para recurrir de la sanción impuesta ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, pero debiendo presentar el recurso ante este Tribunal Regional.

Segunda. Que acompañarán a dicho escrito de recurso, declaración jurada de bienes, de cargas familiares y de los medios de vida con que cuente el sancionado y los individuos de su familia que vivan a su cargo.

Tercera. Si el recurso se interpusiera a nombre de persona que hubiese fallecido, se acompañará al mismo la certificación de defunción correspondiente.

Cuarta. Si al hacerle la notificación resultase hallarse en el extranjero o haber desaparecido el presunto notificado, el Instructor lo acreditará en las diligencias del modo más fehaciente y con referencia a aquellos cuyos domicilios o el de sus familiares no pudieran averiguarse. Para hacer la notificación se llevará ésta a efecto por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales.

Quinta. Estas notificaciones habrán de hacerse con toda urgencia y precisamente antes del día 10 de mayo corriente.

Sexta. Cada notificación será objeto de diligencias separadas y remitidas en la misma forma a este Tribunal Regional antes del 12 de los corrientes, y con la misma fecha una relación de aquéllos en que la notificación se haga por edicto y éstos estén pendientes de publicación en los periódicos oficiales.»

Y para que así conste y a efectos de que sirva de notificación a los individuos, llamados Arminio Guajardo Morandeira y David Muñoz Sacristán, vecinos de Almarza, cuyo actual paradero se desconoce, y a los que ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Capitán General Jefe de la Sexta Región la sanción de ciento veinticinco mil pesetas y veinticinco mil pesetas, respectivamente, en 14 de mayo de 1937 y en 10 de enero de 1937, respectivamente, libro el presente testimonio, visado por S. S., en

Soria, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Simón González.—Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, José Molera. R. P.—4.907

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza se incoa expediente contra los siguientes individuos:

Jesús Gracia Miguel, vecino de Alcañiz.

José Pin López, minero, casado, vecino de Montalbán.

José Buj Castro, vecino de Cuevas Labradas.

Alfonso Almazán Pons, casado, vecino de Teruel.

Bienvenido Espallargas Orta, vecino de Alcorisa

Francisco Serraller Lucía, casado, comerciante, vecino de Calamocha.

Bernabé Gómez Lafuente, casado, propietario, vecino de Guadalaviar.

Joaquín Albasa Nicoláu, casado, propietario, vecino de La Portellada.

Clemente Inza Giner, casado, propietario, vecino de La Portellada.

Rafael Nicoláu Nicoláu, casado, propietario, vecino de La Portellada.

Juan Ramón Mir Vidal, viudo, propietario, vecino de Aguaviva.

Tomás Mateo Burillo, casado, propietario, vecino de Aliaga.

José Pastor Blas, casado, propietario, vecino de Plou.

Clemente Fleta Virgos, viudo, propietario, vecino de Cortes de Aragón.

Domingo Blasco Antolí, viudo, propietario, vecino de Beceite.

Prudencio Nicoláu Sorolla, casado, vecino de Torres del Compte.

Félix Alberó Burillo, viudo, propietario, vecino de La Fresneda.

Miguel Gargallo Abadía, casado, practicante, vecino de Samper de Calanda.

Bruno Guillén Moliner, casado, impresor, vecino de Teruel.

Pedro José Conejos Ubed, casado, propietario, vecino de Celadas.

Joaquín Lilao Segura, casado, propietario, vecino de Villarquemado.

Efrén López Ferrer, casado, propietario, vecino de Villarquemado.

Andrés Villanueva Millán, casado, propietario, vecino de Lescos.

Clemente Roche Mainar, casado, propietario, vecino de Mezquita de Lescos.

Marcelino Malo Salas, casado, propietario, vecino de Caminreal.

Benjamín Rubio Sánchez, casado, propietario, vecino de Rubielos de la Cérida.

José Corella Boira, casado, propietario, vecino de Monreal del Campo.

Ramón Calzada Roche, casado, Secretario, vecino de Cortes de Aragón.

Antonio Lou Poza, viudo, propietario, vecino de Muniesa.

José Bruna Montón, casado, propietario, vecino de Caminreal.

Leopoldo Boldoba Lacasa, casado, propietario, vecino de Monforte de Motuela.

Joaquín Colás Miguel, casado, Secretario, vecino de Cuevas de Almudén.

Daniel Villarroya Lahoz, casado, propietario, vecino de Cuevas de Almudén.

Juan Lario Fabra, casado, propietario, vecino de El Poyo.

José Aranda Benedicto, casado, propietario, vecino de El Poyo.

Pedro Colás Folch, casado, propietario, vecino de Aliaga.

R. P.—4.139 y 4.908

TOLEDO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoa expediente contra los siguientes inculpados:

José Martín Delgado, vecino de El Romeral, soltero, zapatero

Severiano Pérez Arroyo, vecino de Valmojado, casado, jornalero.

Higinio Cano Prado, natural y vecino de El Romeral.

Higinio Téllez de la Cruz, natural y vecino de El Romeral, viudo.

Felipe Palmero Fernández, natural y vecino de El Romeral, casado, labrador.

Vicente González Sánchez, vecino de Mazarambroz.

Mariano Barajas Villalobos, vecino de El Romeral.

Alfonso Barajas Zamorano, vecino de ídem.

Sebastián Carnero Rabadán, natural y vecino de El Romeral.

Juan Manuel Conde Zamorano, vecino de El Romeral.

José Maroto Izquierdo, vecino de ídem.

José Hernández Limón, vecino de ídem.

Blas Galán Conde, vecino de ídem.

Rósulo García Barajas.

Nicolás Montalvo Barajas, vecino de El Romeral.

Cayetano Montalvo Barajas, vecino de ídem.

Alejandro Téllez García, vecino de ídem.

Alejandro Téllez de la Cruz, vecino de ídem.

Norberto Herrero Cirujano, vecino de ídem.

Crescencio Roncero Barajas, vecino de ídem (Fallecido.)

Jeremías Limón Fernández, vecino de ídem.

Urbano Carnero Conde, vecino de ídem. (Fallecido.)

Jerónimo Montalvo Sánchez, viudo, vecino de ídem.

Gervasio Portugués Herrero, casado, vecino de El Romeral.

Mariano Romeral Salcedo, vecino de Marjaliza, casado.

Miguel Juzgado Fuenlabrada, vecino de Casarrubios del Monte, casado, albañil.

Santos Arroyo López, vecino de Casarrubios del Monte, casado, jornalero.

Juan Díaz Martínez, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado.

Isidro Díaz González, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado, hortelano.

Martín Valera Pinero, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado, jornalero.

Mariano Muñoz Fernández, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado.

Manuel Cid Olidero, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado.

Pedro Aguado Caballero, natural y vecino de Mazarambroz, casado.

Eulogia del Castillo Villarrubia, natural de Casasbuenas.

Esteban Sánchez López, vecino de Valmojado, soltero, labrador.

Juan Núñez Castellanos, vecino de Valmojado, casado, jornalero.

Santos Rodríguez Fuentes, vecino de Villanueva de Bogas, casado, labrador.

Mariano Recas Sánchez, vecino de Valmojado, casado, albañil.

Antonio Ruiz Rodríguez, natural y vecino de Villanueva de Bogas.

Fortunato Gómez Díaz, natural y vecino de Villanueva de Bogas, casado, jornalero.

Dolores Revenga Gómez, vecina de Villanueva de Bogas, casado, labrador.

Marcelino Castillo Carretero, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado, jornalero.

Víctor Madroñal Fernández, natural y vecino de Belvis de la Jara, casado, hortelano.

Marcelino Chico Martín, vecino de Belvis de la Jara, casado, jornalero.

Agustín Fernández López, vecino de Casarrubio del Monte (fallecido).

Ignacio Rodríguez Muñoz, vecino de Casarrubios del Monte (fallecido).

Felipa Martín Portugués, natural y vecina de El Romeral, casada, sus labores.

Inocente Jaime Carrasco, vecino de Manzaneque, casado, jornalero.